ESCANEAR 22/XII/07 16h.

38677

EXPOCOLOR S.A.

Superintendencia de Compañías
14 DIC. 2007
Albita 12h00
Registro de Sociedades

EXPEDIENTE No.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

ING. LUIS FERNANDO PUERTA en mi calidad de Gerente General, Representante Legal de la Compañía **EXPOCOLOR S.A.**, por medio de la presente informo a usted sobre las TRANSFERENCIAS DE ACCIONES que se han realizado en la Compañía de mi representación, anotadas en el libro correspondiente con fecha 13 de diciembre de 2007.

CEDENTE	NO. DE ACCIONES	CESIONARIO
FRANK SEELIG TUCH	204.800	MIGUEL SEELIG VIVANCO

Indico que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Adjunto a la presente la carta de transferencia de acciones, fotocopias de las cédulas de identidad y certificados de votación del cedente y cesionario.

Adjunto también fotocopia de la escritura de disolución de la sociedad conyugal del cesionario.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Solicito nómina actualizada de accionistas.

ING. LUIS FERNANDO PUERTA
Gerente General

Ingresado en el Sistema la transferencia de acciones, adjunto nómina.

2007-12-17.

Quito, 13 de diciembre de 2007

Señor Ingeniero
LUIS FERNANDO PUERTA
Gerente General
EXPOCOLOR S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunicamos que hemos realizado las siguientes transferencias de acciones en la Compañía de su acertada representación.

El Accionista señor **FRANK SEELIG TUCH** ha cedido y ha traspasado, sin reserva de ninguna naturaleza, DOSCIENTAS CUATRO MIL OCHOCIENTAS (204.800) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR ($1,00) de valor que tenía en el capital social de EXPOCOLOR S.A. a favor del señor **ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO.**

El cesionario es de estado civil casado, no obstante y por haber disuelto la sociedad conyugal según consta de la escritura que acompañamos, las acciones que adquiere son de su exclusiva propiedad.

Lo que comunicamos a usted, para los fines legales consiguientes.

CEDENTE **CESIONARIO**

SR. FRANK SEELIG TUCH **ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO**

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES
(No. 7893)

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR

FRANK FRITZ SEELIG TUCH

Y

MARCIA DOLORES TAMAYO PEÑAHERRERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes primero (01) de diciembre del dos mil seis; ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores **FRANK FRITZ SEELIG TUCH Y MARCIA DOLORES TAMAYO PEÑAHERRERA** ecuatorianos, mayores de edad, divorciados, domiciliados en la ciudad de Quito.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil divorciados, hábiles en derecho para obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy fe en razón de haberme exhibido sus documentos de identidad, las mismas que en copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste las siguientes capitulaciones matrimoniales arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores: FRANK FRITZ SEELIG TUCH Y MARCIA

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

DOLORES TAMAYO PEÑAHERRERA, ambos de nacionalidad ecuatoriana, divorciados y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES** :Los comparecientes van a contraer matrimonio y previamente a su celebración, de conformidad con lo establecido en el Artículo ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil, en forma libre y voluntaria realizan las capitulaciones matrimoniales contenidas en el presente instrumento, que se anotará al margen de la partida de matrimonio: **TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** Con estos antecedentes, los comparecientes, libre y voluntariamente, antes de celebrar el contrato de matrimonio que determinará la constitución de la sociedad de bienes entre los contrayentes, convienen como excepción a la norma general y amparados en la facultad contenida en los Artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta y dos numeral cuarto del Código Civil, que los bienes propios adquiridos por la señora MARCIA DOLORES TAMAYO PEÑAHERRERA antes de la celebración del matrimonio, permanezcan en su patrimonio separado, consecuentemente, no ingresen a la sociedad conyugal, estipulación que se refiere a los siguientes bienes: **A)** Inmueble consistente en un local comercial del Edificio Viteri Egas, ubicado en la Calle Mariano Eguez, Parroquia La Matriz, Ciudad de Ambato, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, adquirido por compra a Fausto Aníbal Viteri Egas y otros, según escritura pública de veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, Doctor Hernán Santamaría Sancho, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- **B)**Inmueble consistente en un departamento para vivienda número dos, del Centro Comercial Teófilo López, ubicado en las Calles Cevallos y Mariano

Eguez, Parroquia San Francisco, Ciudad de Ambato, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, adquirido por compra a Jaime Guillermo López Freire y otros, según escritura pública de primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato el tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- **C)** Inmueble consistente en la Casa Unifamiliar signada con el número A-seis del Bloque A del Conjunto Residencial Los Geranios, ubicado en el Barrio Miraflores, Parroquia La Matríz, Ciudad de Ambato, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, adquirido por compra a la Compañía INMOHERHO S.A., según escritura pública de dos de agosto de dos mil otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato el nueve de noviembre de dos mil seis.- **D)** Inmueble consistente en el Local Comercial número Doscientos Ochenta y Tres – H del Centro Comercial El Bosque, ubicado en la Parroquia Chaupicruz, del Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, adqurido por compra a Luis Juan Landaluce Calvo y Mónica Patricia López Bazaes, según escritura pública de seis de febrero de dos mil tres otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veintiséis de febrero de dos mil tres. - **E)**Inmueble consistente en el cincuenta por ciento de los derechos y acciones afincados en el Local Comercial número Veintidós – E, que forma parte de la primera etapa de la Ciudad Comercial El Recreo, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, adquirido por compra a la Compañía INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. IMPACSA, según escritura pública de seis de abril de dos mil uno, otorgada ante el

Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinticinco de abril de dos mil uno. -F) Vehículo marca Mitsubushi, modelo Montero / cinco P / tres punto ocho / Full Equipo, año dos mil cuatro, color beige, placa PKO-setecientos setenta y seis.- **G)** Vehículo marca Nissan, modelo Murano A/T, año dos mil seis, color gris, placa POT-ocho seis tres -**H)** Vehículo marca Ford, modelo F- ciento ciencuenta y, año dos mil dos, placa PYZ-novecientos quince.- **I)** Tractor agrícola marca Lomborghini, año dos mil tres, Modelo Runner cuatrocientos cincuenta- cuatro WD, con azadón mecánico Tortilla.- **J)**Tractor de Jardín marca John Deere, Modelo X quinientos, año dos mil seis.- **CUARTA: DECLARACIONES:** Los comparecientes declaran que los bienes detallados en la cláusula anterior son de propiedad exclusiva de la señora MARCIA DOLORES TAMAYO PEÑAHERRERA, que no entrarán a formar parte del haber de la sociedad conyugal y que todas las mejoras que llegaren a hacerse, así como sus ventas y sustituciones, serán de propiedad exclusiva de la señora Tamayo. Declaran también los comparecientes que la sociedad conyugal se conformará de acuerdo a las disposiciones del Artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil que no se modifican expresamente por medio de las presentes capitulaciones matrimoniales; Declaran también los comparecientes que no tienen deudas.- **QUINTA: CUANTIA, PETICION FINAL AL NOTARIO:** La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia de esta donación". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan Fernando Páez Parral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil novecientos cuarenta y seis).- Para la celebración de

NOTARIA
TERCERA

esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.

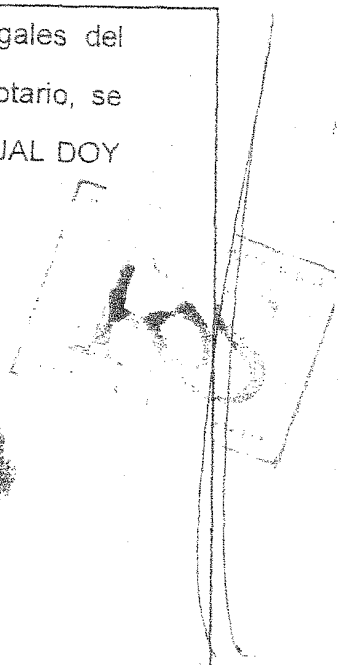

FRANK FRITZ SEELIG TUCH
C.C. 17 0261612 7

MARCIA DOLORES TAMAYO PEÑAHERRERA
C.C. 1801599044-2

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

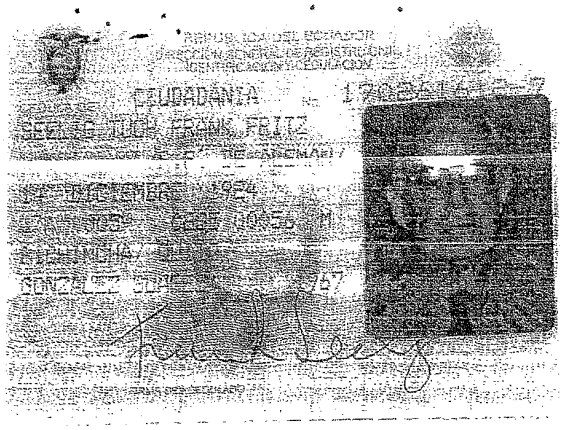
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1702616
SEELIG TUCH FRANK FRITZ
14 DICIEMBRE 1924
GONZALEZ SUAREZ
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E334314442
DIVORCIADO
SECUNDARIA INDUSTRIAL
HEINZ SEELIG
EDITH TUCH
08/09/2008
08/09/2018
REN 2014278
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA / No. 1801599042
TAMAYO PENAHERRERA MARCIA DOLORES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 OCTUBRE 1963
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E113313222
IND. DACT.
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
PROF/OCUP.
CARLOS TAMAYO
EULALIA PENAHERRERA
AMBATO 04/06/2002
04/06/2014
REN 0009327
Tng
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
191 - 073 1801599042
NUMERO CEDULA
TAMAYO PENAHERRERA
MARCIA DOLORES
Elecciones
TUNGURAHUA
PROVINCIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA reproducción exacta del documento presentada ante el 01 DIC 2006

NOTARIA
TERCERA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADAS POR SR. FRANK FRITZ SEELIG TUCH Y SRA. MARCIA DOLORES TAMAYO PEÑAHERRERA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas. Edif. Rocafuerte, 5to piso. Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 138, repertorio(s) - 54367

Martes, 07/08/2007, 04:39:16 PM

EL REGISTRADOR

Compareciente (s)
FRANK MIGUEL SEELIG VIVANCO y MONICA PATRICIA ZULETA FERNANDEZ.-

Responsable .-

FRANKLIN FREIRE